



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Anuncio.

TítuloES: subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas a las asociaciones juveniles de la localidad, para el fomento de la participación juvenil durante el ejercicio 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):754439

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754439>).

ANEXO II

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE LA LOCALIDAD PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD RODRIGO PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas al fomento de la participación juvenil para actividades a realizar en el año 2024 de las Asociaciones Juveniles de la localidad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La convocatoria tiene por finalidad potenciar la participación de los jóvenes asociados en el desarrollo de la vida de su comunidad y, principalmente, para promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas e informativas y de tiempo libre, destinadas al colectivo infantil y juvenil del municipio de Ciudad Rodrigo.

Aplicación a la partida presupuestaria n.º 2310.48024, "Subvenciones a las asociaciones juveniles":

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: año 2024

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones Juveniles de Ciudad Rodrigo y que figuren inscritas en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la normativa de aplicación, cumplan las demás condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la participación infantil y juvenil del municipio de Ciudad Rodrigo, para el año 2021 publicadas en: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

CVE: BOP-SA-20240418-007



Cuarto. Cuantía:

El importe total es de 5.000,00 euros y se distribuirá en dos líneas de promoción juvenil:

Actividades juveniles: 3.000,00 €

Formación juvenil: 2.000,00 €

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases de la convocatoria, e irán acompañadas de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las Bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de su Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos

Lugar donde puede obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es).

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

- Los establecidos en las Bases Regulatorias
- Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán acompañadas del Anexo II (Resumen del proyecto) y del resto de la documentación señalada en las Bases.

Séptimo.- Resolución y notificación

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPAP.

Ciudad Rodrigo, a 11 de abril de 2024.–El alcalde-presidente, Marcos Iglesias Caridad.